



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle  
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606  
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONSTANCIA SECRETARIA:**

Le informo a la señora Juez, que conforme al escrito que antecede, recepcionado el día miércoles 15 de julio de 2020, siendo las 7:00 a.m. pues fue impuesto en el correo institucional el martes 14 de julio de 2020, a las 9:20 de la noche, del correo electrónico [luciariasb@hotmail.com](mailto:luciariasb@hotmail.com), la perito designada en este asunto, LUCIA ARIAS BOTERO, solicita se amplíe el plazo para rendir el dictamen requerido en este asunto, al tiempo que le informo que el plazo inicialmente concedido vencía el día lunes 13 de julio de 2020.

Adicionalmente le informo que en pantallazo enviado por la solicitante, a través de mi WhatsApp personal, acredita que la aludida petición creyó haberla enviado a este despacho, el lunes 13 de julio de 2020, a la 1:27 p.m., empero en forma errada lo direccionó al correo [j01cmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co) por lo que en la fecha en mención jamás se recibió. Disponga lo que considere pertinente.

Ulloa, Julio 16 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Ulloa Valle del Cauca, dieciséis (16) de julio del año dos mil veinte  
(2020)

Rad: 768454089001-2018-00056-00  
Auto Int. No. 154  
Proceso: Verbal de Pertenencia  
Menor cuantía

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho procede a resolver la petición hecha por la señora LUCIA ARIAS BOTERO, Topógrafo, designada como perito y que prestó apoyo al despacho en la diligencia de Inspección Judicial, realizada el día 12 de marzo de 2020, sobre el bien inmueble objeto de prescripción.

La especialista en topografía solicita se prorrogue el término para rendir su dictamen pericial, por cuanto requiere solicitar un certificado de nomenclatura en la oficina de Planeación Municipal de Alcalá valle, donde se debe anexar certificado de tradición actualizado del predio relacionado, pero indica que hasta el momento en la mencionada oficina de Registro de



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Instrumentos Públicos de Armenia, no lo están expidiendo.

De la petición del perito se concluye que las razones por las que solicita se prorrogue el termino para presentar su informe, es porque requiere de apoyo documental e información necesario para completar su experticia, y , teniendo en cuenta que en desarrollo de la diligencia de Inspección Judicial, llevada a cabo el 12 de marzo de 2020, se le concedió el termino de diez (10) días siguientes para rendir su concepto pericial, el que se interrumpió ante la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la suspensión de términos dispuesta a partir del 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se accederá a lo solicitado, por lo que se ampliará el termino en diez (10) días más, adicionales al lapso inicialmente concedido, advirtiéndole que deberá allegar los soportes con los cuales justifique los gastos en que incurra para hacer posible la rendición de su experticia.

En merito de lo anotado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar en diez (10) días más, adicionales al lapso inicialmente concedido, el término para que la especialista en topografía LUCIA ARIAS BOTERO, designada en este asunto, rinda el dictamen que de ellos se requiere en este juicio.

**SEGUNDO:** Adviértase a la perito designada que en atención a lo manifestado en su escrito, deberán allegar los soportes necesarios con los cuales acredite los gastos en que incurrió para la rendición de la experticia requerida.

NOTIFIQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle  
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606  
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ANA MILENA OROZCO ALVAREZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e7a1a7ec528c99317808e4e1aee58e7f0836e34e0c2c8c066b8c  
be8cc5bff76**

Documento generado en 16/07/2020 04:28:44 PM

